



“MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD EJECUTORA 308 EDUCACIÓN YUNGUYO
Administración

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*



OFICIO N°050-2024-GRP-DREP-UGEL-Y/AD

PARA : LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

ATENCIÓN : CPC. LUIS ENRIQUE CALLI VELASQUEZ
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE GASEOSAS

FECHA : Yunguyo 10 de junio 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

3P 10 JUN 2024
EXPEDIENTE N° 6654
HORA: 10:35pm FIRMA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a su vez haber requerimiento de gaseosas para diferentes actividades de la SEDE Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo contando con la participación de los diferentes Administrativos de todas las instituciones educativas de todos los niveles por día de la administración Publica.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
Cnel. Efraín Rojas Huancapaza
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II
UNIDAD EJECUTORA 308 - UGEL YUNGUYO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local Yunguyo



TERMINOS DE REFERENCIA

I. ÁREA USUARIA:

Área de Gestión Administrativa – UGEL Yunguyo.

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Contratación del servicio refrigerios gaseosas por día de la administración pública de la UGEL Yunguyo.

III. FINALIDAD:

Necesidad de contratar el servicio refrigerios para diferentes actividades para la sede administrativa de la UGEL Yunguyo.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

La Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo requiere contratar el servicio de gaseosas por conmemorarse día de la administración pública.

V. BASE LEGAL:

- Directiva Regional N° 006-2021-GR/PUNO-GRDS-DREP-OAD/ABAST, Lineamientos para las Contrataciones de Bienes y Servicios por Montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT, en la Dirección Regional de Educación Puno.
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

VI. DESCRIPCIÓN DEL LO REQUERIDO:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
01	12	PAQUETES	GASEOSEAS

VII. OTRAS CONSIDERACIONES NO ESTIPULADAS:

Requisitos:

- Contar con RUC vigente
- RNP (si el monto es mayor a 1 UIT)
- Declaración jurada de no tener impedimento para la contratación con el Estado.
- Contar con Cuenta Interbancaria vinculado a su RUC

VIII. PLAZO DE ENTREGA:

Plazo máximo de ejecución: hasta 05 días calendarios a partir de la aceptación del servicio, Debiendo prestarse el servicio de acuerdo a las características técnicas mencionadas. La instalación del servicio puede ejecutarse de manera remota o presencial.

IX. CONFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN:

Estará a cargo de Administración, dentro de un plazo de acuerdo a Ley, computados desde que se hizo la entrega del servicio en la UGEL Yunguyo – Jr. Independencia N° 1034 – Yunguyo – Puno.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local Yunguyo



X. FORMA Y PLAZO DE PAGO:

El pago se efectuará dentro del plazo de 10 días calendarios siguientes, al otorgamiento de la Conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

XI. PENALIDADES APLICABLES:

En caso que el proveedor no cumpla con el plazo establecido, se aplicará una penalidad conforme a Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado).

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días.}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general: $F = 0.40$.

Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general: $F = 0.25$.

XII. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS:

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios a partir de la conformidad otorgada por la institución.